

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia de los Policías Locales. Derecho, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las Policías Locales en Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de Circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Utrera, 7 de noviembre de 1996.- El Alcalde, José Dorado Alé.

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS PERTENECIENTES AL CUADRO LABORAL, QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO DE 1995/96

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excelentísimo Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, que podrán ser ampliadas con las vacantes que se produzcan hasta la celebración de las pruebas correspondientes.

Estas plazas pertenecen al cuadro laboral de puestos fijos de trabajo y están dotadas de los haberes correspondientes.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo dispuesto en estas bases y en sus anexos correspondientes. En su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables en la materia.

Tercera. El procedimiento de selección será el que se indique en cada uno de los anexos.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que en cada convocatoria se expresan, al igual que la fase de concurso en su caso.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Cuarta. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

f) Aquéllos que independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les podrá ser facilitada por la Oficina de Coordinación del Ayuntamiento de Utrera, dirigida al Excelentísimo señor Alcalde y presentada en el Registro General de esta Secretaría General, con justificante de ingreso en la Depositaria Municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas convocatorias en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con la instancia, los aspirantes deberán presentar documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos que aleguen, que servirá asimismo para puntuar la fase de concurso, en su caso.

ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por este Ayuntamiento se Publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número del DNI y, en su caso, causa de no admisión.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Octava. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de la lista.

Novena. El tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes se nombrará por el señor Alcalde, conforme a lo prevenido en el Real Decreto 364/95.

El Tribunal podrá solicitar la asistencia de expertos para que asesoren algunas materias de examen.

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Décima. El calendario de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia. Igualmente se publicará en dicho Diario Oficial la relación de admitidos y excluidos.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Previamente habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

El tiempo de duración de los ejercicios, no determinado expresamente en los anexos correspondientes, será el que fije el Tribunal.

SISTEMA DE CALIFICACION

Undécima. La que se determine en cada anexo.

PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien a su vez formulará el correspondiente nombramiento.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Decimotercera. El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base cuarta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Cumplidos los anteriores precedentes, el Presidente de la Corporación procederá a efectuar el nombramiento en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que les sea notificado.

Las presentes bases y sus anexos podrán ser impugnados, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

PEONES

Núm. de Plazas: 2.
Sistema de Selección: Oposición Libre.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o similar.
Derechos de examen: 700 ptas.

OPOSICION

Consistirá en la realización de tres supuestos prácticos, planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, comunes a todos los aspirantes y relacionados con las funciones propias de la plaza. Su duración será la que determine el Tribunal de conformidad con la índole de los supuestos a resolver. Cada supuesto se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los que no obtengan 5 puntos como mínimo.

PUNTUACION FINAL

Vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres supuestos prácticos.

El Tribunal propondrá para su contratación a los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

ANEXO II

PEON DE CEMENTERIO

Núm. de Plazas: 1.
Sistema de Selección: Concurso-oposición Libre.
Titulación exigida: Certificado Estudios Primarios o similar.
Derechos de examen: 700 ptas.

FASE DE CONCURSO

Servicios prestados en la Administración en puesto de trabajo igual o análogo: Por cada mes 0,10 puntos. Máximo 2 puntos. Sólo se computarán como tiempo los meses completos.

FASE DE OPOSICION

Consistirá en realizar una prueba práctica relacionada con la plaza, propuesta por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos quedando eliminados los que no obtengan 5 puntos como mínimo.

El Tribunal propondrá al aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

PUNTUACION FINAL

La puntuación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición más los obtenidos en la fase de concurso.

ANEXO III

PEON DE MANTENIMIENTO EN GUADALEMA

Núm. de plazas: 1.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o similar.
Derechos de examen: 700 ptas.

FASE DE CONCURSO

Valoración de méritos:

- 0,10 puntos/mes de servicios prestados en la Administración en igual o similar puesto de trabajo.
 - 0,05 puntos/mes de servicios prestados en empresas o entidades privadas en igual o similar puesto de trabajo.
- Máximo: 4 puntos.

FASE DE OPOSICION

Consistirá en la resolución de tres supuestos prácticos, planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, comunes a todos los aspirantes y relacionados con las funciones propias de la plaza. Su duración será la que determine el Tribunal de conformidad con la índole de los supuestos a resolver. Cada supuesto se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

PUNTUACION FINAL

La suma de los puntos obtenidos en el Concurso más los de la Oposición.

ANEXO IV

GUARDA
(Equiparada a Peón)

Núm. de Plazas: 1.
 Sistema de Selección: Concurso-oposición.
 Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios,
 Certificado de Escolaridad o similar.
 Derechos de examen: 700 ptas.

FASE DE CONCURSO

Valoración de méritos:

- 0,10 puntos/mes de servicios prestados en la Administración en igual puesto de trabajo.
Máximo: 4 puntos.
- 0,05 puntos/mes de servicios prestados en empresas o entidades privadas en igual puesto de trabajo.
Máximo: 2 puntos.

FASE DE OPOSICION

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos formulados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, comunes para todos los aspirantes y relacionados con las funciones de la plaza. Su duración será la que determine el Tribunal de conformidad con la índole de los supuestos a resolver. Cada supuesto se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

PUNTUACION FINAL

La suma de la puntuación obtenida en la fase de Concurso más la de la Oposición.

ANEXO V

OFICIAL 1.º ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DEL
TEATRO MUNICIPAL «ENRIQUE DE LA CUADRA»

Núm. de plazas: 1.
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
 Derechos de examen: 1.200 ptas.

FASE DE CONCURSO

Valoración de méritos:

- Por servicios prestados en la Administración Local en funciones relacionadas con la plaza objeto de la presente convocatoria. Por cada año 1,20 puntos. Por cada mes 0,10 puntos. Máximo 3,60 puntos.
- Otros méritos relacionados con la plaza, hasta un máximo de 1,40 puntos, desglosados del siguiente modo:
 - 0,05 puntos por mes de servicios prestados en empresas o entidades privadas desempeñando funciones de mantenimiento de edificios. Máximo 0,60 puntos.
 - 0,05 puntos por mes de servicios prestados en empresas o entidades privadas desempeñando funciones de maquinista de espectáculos. Máximo 0,60 puntos.
 - 0,05 puntos por cada 30 horas de asistencia a cursos o seminarios relacionados con las funciones de la plaza objeto de esta convocatoria. Máximo 0,20 puntos.

FASE DE OPOSICION

Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, los cuales serán obligatorios y eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, relacionadas con el temario que se adjunta. Cada pregunta que sea contestada correctamente será valorada con 0,20 puntos, si bien, cada respuesta errónea será sancionada con 0,10 puntos que se deducirán de la puntuación que se obtenga en este ejercicio. Las preguntas sin respuesta no llevarán aparejada sanción alguna.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 1 hora.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con la plaza, propuesta por el Tribunal, en el tiempo máximo que determine el mismo.

El Tribunal calificará ambos ejercicios de 0 a 10 puntos, debiendo obtener cada aspirante una puntuación igual o superior a 5 puntos, en cada uno de ellos para superarlos.

PUNTUACION FINAL

La suma de los puntos obtenidos en el Concurso más los de la Oposición.

TEMARIO

1. Breve historia del actual edificio del Teatro Municipal Enrique de la Cuadra de Utrera.
2. Características básicas de un teatro «a la italiana». Distribución: Zonas para público y zonas de trabajo.
3. Personal básico adscrito a un edificio teatral.
4. Tareas básicas a realizar durante una función por el personal adscrito a un teatro.
5. Tareas básicas a realizar al concluir una función por el personal adscrito a un teatro. En especial, las del Encargado de Mantenimiento.
6. Sistema de iluminación principal de un teatro. Luces de emergencia. Puertas de salida. Sistema contra incendios. Cómo actuar ante posibles daños en las instalaciones.
7. Nociones básicas sobre el equipo de iluminación escénica. Tipos de proyectores: Mantenimiento, reglaje y seguridad en el montaje.
8. Nociones básicas sobre el sistema de amplificación de sonido. Materiales más usuales y su mantenimiento.
9. El escenario de un teatro «a la italiana». Partes que lo conforman. Maquinaria escénica y su mantenimiento.
10. Mantenimiento y control del almacén. Almacenaje y entrega de herramientas y materiales durante el montaje de un espectáculo.
11. Instalaciones generales de un edificio. Revisión, mantenimiento y solución de pequeñas averías y desperfectos.

ANEXO VI

AYUDANTE ELECTRICISTA

Núm. de plazas: 1.
 Forma de provisión: Promoción Interna.
 Sistema de selección: Concurso.
 Titulación exigida: Certificado Estudios Primarios o similar.
 Aspirantes: Todos los Peones del Ayuntamiento de Utrera que lleven dos años al menos con carácter fijo, y posean la titulación exigida.
 Derechos de examen: 700 ptas.

Valoración de méritos del concurso:

- 0,10 puntos/mes de servicios prestados en este Ayuntamiento en igual o similar puesto de trabajo.
 - 0,05 puntos/mes de servicios prestados en otras Administraciones en igual o similar puesto de trabajo.
- Máximo: 10 puntos.

PUNTUACION FINAL

La suma de los puntos obtenidos en el Concurso.

Utrera, 7 de noviembre de 1996.- El Alcalde, José Dorado Alé.

ANUNCIO de bases.

BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS

I. Objeto.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionarios de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, que podrán ser ampliadas con las vacantes que se produzcan hasta la celebración de las pruebas correspondientes.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, excepto en las de promoción interna.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/1992).

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín.

En caso de ser excluidos se les notificará por escrito a los interesados.

V. Tribunales.

Séptima. Los tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Los tribunales calificadoros quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Octava. La designación de los miembros del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 del mismo cuerpo legal.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Novena. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará, al menos, con quince